ADENDA Nro. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
S.A.M.C 009-2022

OBJETO. "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 25 VIVIENDAS UBICADAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS"

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, informa que en consideración a la respuesta dada por la entidad a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo; observaciones debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP II el día tres (03) de Junio de 2022, ADENDARA el proceso de selección.

Dentro de las observaciones formuladas, la entidad acepto ajustar la redacción del subnumeral 8.2.1 - factor de calidad, al considerar que esta no es clara y puede inducir a errores a los futuros proponentes en la formulación de sus ofertas.

Igualmente se dispuso, la corrección del Formato 7 – Factor de Calidad debidamente publicado con el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo, toda que el documento publicado en el portal único de contratación SECOP II documento no corresponde al factor de calidad exigido para la presente convocatoria pública.

Que la modificación, tiene sustento normativo en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la *"Modificación de los pliegos de condiciones*" y faculta a las Entidades Estatales para modificarlos mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación***, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Visto lo anterior, procede la adenda de la siguiente manera:

Modificación Nro. 1: Modifíquese el Capítulo III – Numeral 2 – Subnumeral 8.2.1 *"PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL*" del pliego de condiciones complementario del proceso, el cual quedara así:

"8.2. FACTOR DE CALIDAD.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	*Puntaje*
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	*20*
Total	*20*

8.2.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

La Entidad asignará 20 puntos, al Proponente que se comprometa en formular previo al inicio de ejecución contractual un plan de aseguramiento de calidad de las obras a desarrollar, que contemple los siguientes componentes ***i)*** *Procedimiento para acciones preventivas –* ***ii)*** *Procedimiento para acciones correctivas y* ***iii)*** *Procedimiento producto y/o servicio no conforme, mediante la suscripción del Formato 7 en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.*

Para obtener el puntaje el plan formulado deberá contener la totalidad de los componentes señalados.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión previo al inicio de ejecución contractual

Modificación Nro. 3: Modifíquese y Publíquese el FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD el cual hace parte integral de los documentos del proceso. (Ver modificación en documento Word – FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD)

La presente Adenda se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los tres (03) días del mes de Junio de 2022.

PUBLÍQUESE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Proyectó: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.